

ANEXO IV

Memoria para la valoración del complemento por servicios institucionales.

Los méritos que podrán alegarse y valorarse en la memoria serán los siguientes:

A) Desempeño de cargos académicos:

Rector.

Vicerrector/Secretario General/equivalente.

Decano/Vicedecano/Secretario de Facultad/ Director de departamento/equivalente.

Secretario de departamento/equivalente.

Cargos de relevancia para el sistema universitario.

B) Otros servicios institucionales:

Dirección de contratos de investigación.

Participación en contratos de investigación.

Dirección de revistas científicas o miembros del Comité Editorial/Consejo de Redacción.

Dirección de programas culturales relevantes.

Presidencia de Congresos Internacionales en Canarias.

Organización de Congresos Internacionales en Canarias.

Presidencia de Congresos Nacionales en Canarias.

Organización de eventos científicos y culturales de relevancia.

Dirección de programas internacionales de intercambio.

Dirección de cursos de formación (máster o equivalente).

Dirección de cursos de extensión universitaria y similares.

Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio).

Participación en exposiciones.

Actividades de relevancia para el mundo universitario.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1498 *ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 6 de septiembre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 6 de septiembre de 2002, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 0818040001, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar al funcionario D. Alejandro Parres García para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en los términos del anexo.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conta-

dos a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE: Parres García, Alejandro.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
UNIDAD: Servicio de Recursos Humanos.
NÚMERO DEL PUESTO: 0818040001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Recursos Humanos.
FUNCIONES: Coordinación y Dirección de Servicio. Estudio, informe y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones en materia de personal y expedientes disciplinarios. Apoyo al titular del Centro Directivo en materia de relaciones laborales. Relación con las Organizaciones Sindicales.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
MÉRITOS PREFERENTES: 3 años de antigüedad. Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1499 *ORDEN de 9 de octubre de 2002, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como las correspondientes al porcentaje de reserva del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E., en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), en su Disposición Adicional Novena, establece la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar concursos de traslados de ámbito nacional, en los que podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello.

El apartado 1 de la citada Disposición Adicional Novena de la L.O.G.S.E. incluye entre las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito nacional. El desarrollo de esta base, a fin de garantizar el marco común básico de la función pública docente, se ha llevado a cabo mediante el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes (B.O.E. de 6).

Por otra parte, la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E. establece que, una vez finalizado el plazo de diez años de vigencia de la Ley, se reservará un porcentaje suficiente de las vacantes que se produzcan en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

De conformidad con el artículo 1 del citado Real Decreto 2.112/1998 y con lo dispuesto en la Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre de 2002, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002/03, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. de 4), esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes procede a convocar concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros, de forma coordinada con el resto de las Administraciones públicas educativas competentes, asegurándose con ello que los interesados puedan participar en un solo acto y que tras la resolución de los diferentes concursos sólo se obtenga un único destino en un mismo Cuerpo.

Por otro lado, se convocan los procesos previos al citado concurso de ámbito nacional, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. de 20 de julio), modificado por el Real